



ACUERDO No. CSJCAA21-58
21 de septiembre de 2021

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de la facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elaborar ante el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:

Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634			
N°	Cédula	Nombre	Total
1	30233677	Diana Isabel Rincón Guzmán	764,24
2	1053789141	Daniela De Los Ríos Barrera	715,19
3	24335315	Mónica Viviana Gil Sánchez	709,24

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P: MELB



**ACUERDO No. CSJCAA22-85
20 de enero de 2022**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJCAA21-58 del 21 de septiembre de 2021, mediante el cual se formuló ante el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional, procede a modificar el Acuerdo No. CSJCAA21-58 del 21 de septiembre de 2021, previo los siguientes

ANTECEDENTES:

Entre los días 01 y 07 de septiembre de 2021, se publicó el formato de opción de sede del cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO, CÓDIGO 260634, dentro del cual se encuentra la sede vacante del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales, Caldas.

Para dicha sede vacante, optaron en debida forma y en el tiempo establecido por la normatividad vigente, las siguientes aspirantes:

- Diana Isabel Rincón Guzmán - Cédula: 30233677
- Daniela De Los Ríos Barrera - Cédula: 1053789141
- Mónica Viviana Gil Sánchez - Cédula: 24335315

Mediante Acuerdo CSJCAA21-58 del 21 de septiembre de 2021, este Consejo Seccional de la Judicatura formuló ante el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634, con las dos aspirantes relacionadas anteriormente.

La citada lista de elegibles (*Acuerdo CSJCAA21-58*), a la fecha no ha sido enviado al nominador, teniendo en cuenta que para el cargo Secretario de Juzgado de Circuito del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, también existen solicitudes de traslado, las cuales aún tenían decisiones finales en firme y el artículo 20 del Acuerdo No. PCSJA17-10754 de septiembre 18 de 2017, indica que las listas de elegibles y los conceptos favorables de traslado, se remitirán conjuntamente a las respectivas autoridades nominadoras. Pero la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura resolvió el recurso presentado, confirmando el concepto desfavorable de traslado mediante Resolución CJR21-1089 del 30 de noviembre de 2021.

Posteriormente, la aspirante Diana Isabel Rincón Guzmán identificada con cédula No. 30233677, quien ocupa el primer puesto en la lista de elegibles, se posesionó en el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales, Caldas, el día 30 de noviembre de 2021, para lo cual envió Resolución de nombramiento y acta de posesión.

En igual sentido, la aspirante Mónica Viviana Gil Sánchez identificada con cédula No. 24335315, quien ocupa el tercer puesto en la lista de elegibles, se posesionó en el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Chinchiná, Caldas, el día 2 de noviembre de 2021, remitiendo la Resolución de nombramiento y el acta de posesión.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha enviado a la autoridad nominadora el Acuerdo CSJCAA21-58 del 21 de septiembre de 2021, como se indicó en precedente y de conformidad con el numeral 10 del artículo tercero del Acuerdo No. PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017, en concordancia con el numeral 11 del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017, este Consejo Seccional teniendo en cuenta que las aspirantes Diana Isabel Rincón Guzmán y Mónica Viviana Gil Sánchez ya se encuentran ocupando el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, en propiedad y terminaron su proceso de selección, están retiradas del Registro de Elegibles y se procederá a modificar la correspondiente lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo CSJCAA21-58 del 21 de septiembre de 2021, *“por medio del cual se formula ante el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634”*, en el sentido de excluir de la correspondiente lista de elegibles a las aspirantes DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN y MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ, como consecuencia de sus posesiones en el cargo, en virtud de lo establecido el numeral 10 del artículo tercero del Acuerdo No. PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017, en concordancia con el numeral 11 del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, el artículo primero del Acuerdo CSJCAA21-58 del 21 de septiembre de 2021, quedará así:

“Elaborar ante el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:

Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634			
N°	Cédula	Nombre	Total
1	1053789141	Daniela De Los Ríos Barrera	715,19"

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P: MELB